



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/663/2012, de 31 de julio, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la Sentencia número 878, de 8 de mayo de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid dictada en el Recurso de Apelación n.º 288/2011.

En el Recurso de Apelación n.º 288/2011 seguido en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, a instancia de D.ª MARÍA TERESA CENTENO ROBLES, se ha dictado el 8 de mayo de 2012, sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLO: «Que ESTIMAMOS PARCIALMENTE el recurso de apelación interpuesto frente a la Sentencia dictada el día 30 de diciembre de 2010 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Valladolid en el Procedimiento Abreviado n.º 915/2009 y, con REVOCACIÓN PARCIAL de dicha sentencia, DECLARAMOS el derecho de la Sra. Centeno Robles a que los servicios desempeñados desde el 16 de agosto de 2007 y el 13 de mayo de 2008 en la Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Oeste le sean valorados dentro del apartado 3.1.2 de la Base Tercera de la Orden SAN/733/2008, de 28 de abril, valoración que deberá efectuarse por la Administración.».

Comunicada la firmeza de la Sentencia n.º 878/2012, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se dispone la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial de Castilla y León», para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 31 de julio de 2012.

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: ANTONIO MARÍA SÁEZ AGUADO